

3 365 54

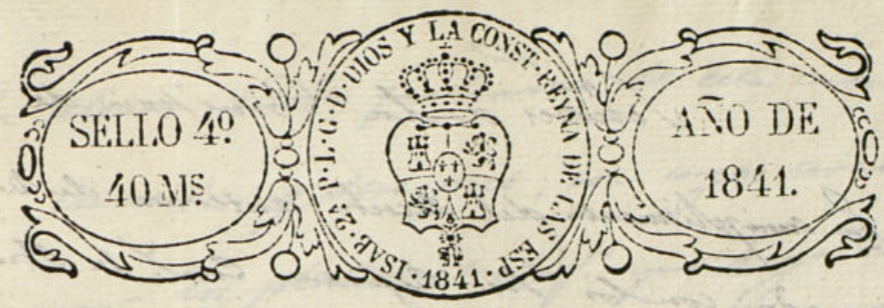
Ayunt. Const. de Madrid

1841.

Solicitud.

D. Fran.<sup>co</sup> de Zamarría solicitando  
licencia p.<sup>a</sup> la construcción de nueva plan-  
ta de la casa c.<sup>a</sup> de la Ballesta con vuel-  
ta a la de la Puerta n.<sup>o</sup> 17 nuevo man-  
zana 369.

10155.



Como Ayuntamiento Constitucional de esta M. Pl. Villa.

Madrid 10 de Marzo de 1841.  
 D. Francisco de Frumancia dueño de una casa  
 situada en esta Corte en la calle de la Ballena  
 con vueltas a la de la Puella señalada  
 con el n.º 57 nuevo de la manz. 369 a V. E.  
 con el mayor respeto expone que por el Sr.  
 Alcalde S.º Constitucional se le ha mandado  
 reedificar dicha casa por haber sido de-  
 nunciada como ruinosas, y deseando proce-  
 der cuanto antes a su demolición y ree-  
 dificación.

A V. E. suplico se digno mandar  
 que por el Arquitecto mayor se le  
 marque la alineación y altura que  
 ha de tener el nuevo edificio para  
 proceder a su construcción. Madrid  
 10 de marzo de 1841.

Madrid 2 de Marzo de 1841.  
 D. Juan Guerra  
 para que avisado del Arquitecto del  
 Cuartel y del de este inservido, y con  
 asistencia también del Sr. Regidor  
 del distrito, se proceda a fijar  
 la alineación y altura que debe  
 darse a la casa de que se trata.  
 El Alcalde Presidente

Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del decreto anterior de V. H. he pasado con los tres Regidores Com. de Obras y distrito a reconocer la alineación que deberá observarse en las nuevas fachadas que D.º Fran.º de Aramario intenta construir en la calle de la Ballena n.º 17 con vista a la de la Puebla y en su consecuencia digo: que la fachada por la calle de la Ballena debe establecerse en línea recta de los 49  $\frac{1}{2}$  pies que tiene de extensión en prolongación recta de la cantera de la casa n.º 15.º en modo que sale por su derecha 2 pulg. ganando en otros 49  $\frac{1}{12}$  pulg. que a razón de ocho  $\frac{1}{2}$  hacen la cantidad de trescientos noventa y seis  $\frac{1}{2}$  veinte y dos m. que deberá abonar el dueño de la finca a la Villa de Madrid: La fachada por la calle de la Puebla debe establecerse en línea recta de los 38  $\frac{1}{2}$  p. quitando de extensión en prolongación de la cantera de la casa n.º 19.º de dicha calle restandose 5 pulg. por la derecha y ángulo de la calle de la Ballena, con lo que resultan a beneficio público 36  $\frac{1}{10}$  p. que a razón de ocho  $\frac{1}{2}$  valen ciento veinte y ocho  $\frac{1}{2}$  y veinte siete m. los que rebajados de los trescientos noventa y seis  $\frac{1}{2}$  veinte y dos m. que debería abonar el dueño queda un líquido de 267  $\frac{1}{10}$  29 m. a favor de la Villa de Madrid: el ancho de la calle de la Ballena resulta ser de 25 p. y la de la Puebla 25 y cinco pulg.

La altura de las fachadas de esta casa deberá ser de cincuenta y seis pies; con cuyas circunstancias deberán formar los planos el Prof.º que haya de dirigir la obra.  
Madrid 14 de Marzo de 1841.

Juan Pedro Freyre

Conforme  
Talavera

Madrid 14 de Abril de 1841  
Com. de Obras.  
Conforme con la alineación que manifiesta  
El Sr.º del Juanel

Paris

Arteaga

Geno.

Talavera

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Diseño*

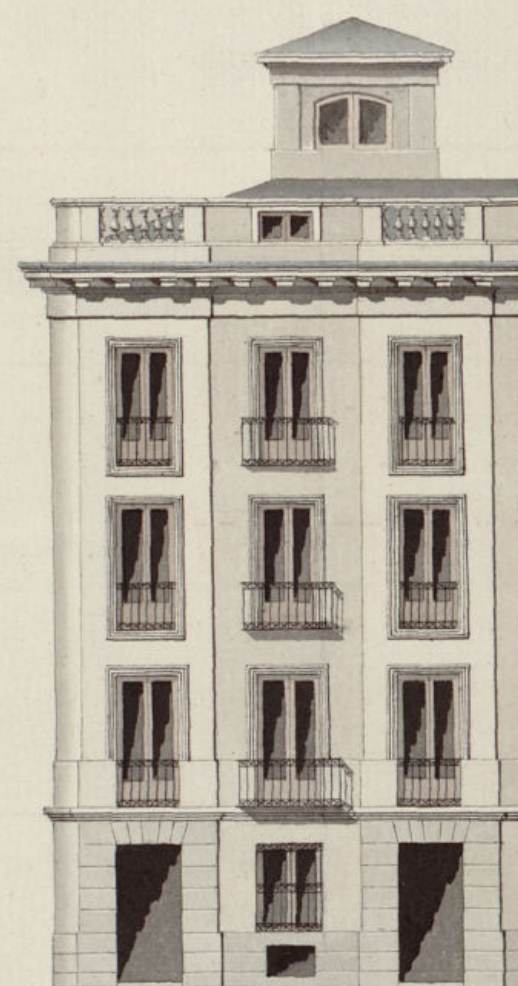
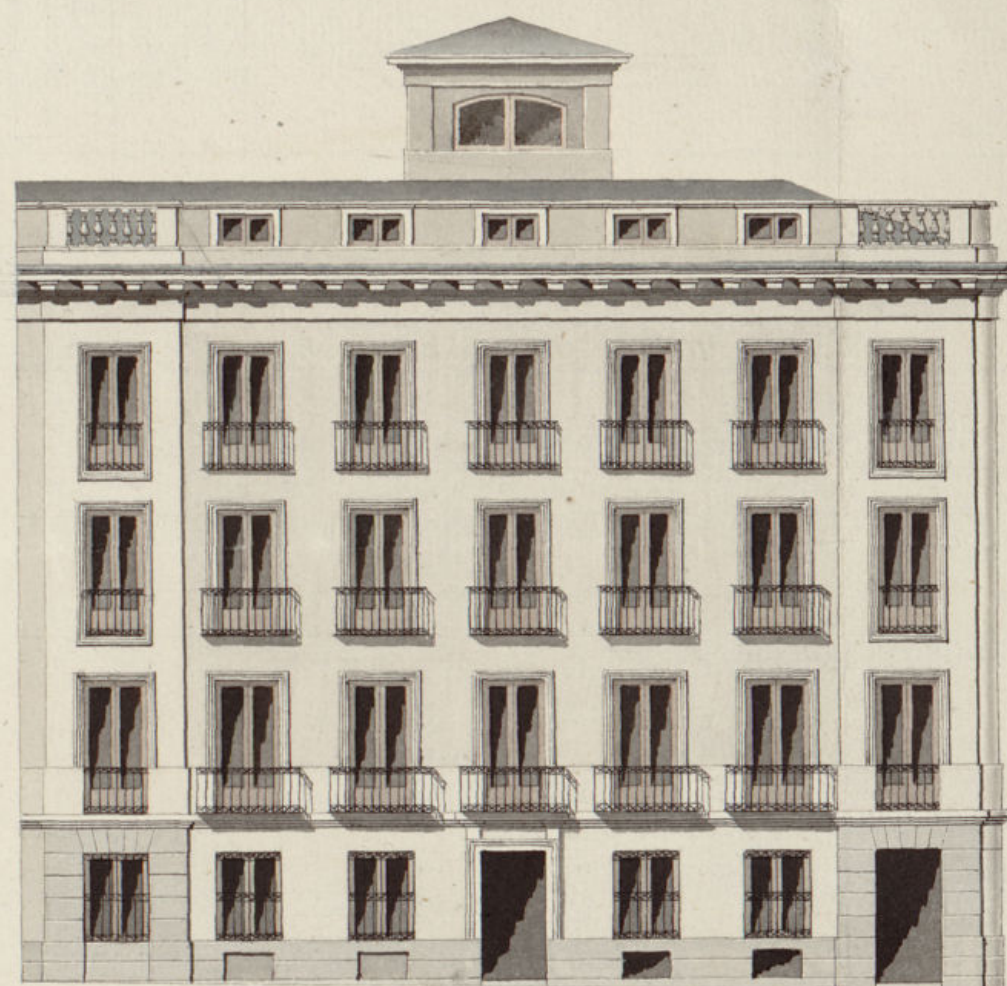
*Informe de  
Abril de*

*Trigo*

Diseño para las fachadas de la casa que se ha de construir en la Calle de la Ballesta, con vuelta a la de la Puebla, señalada con los números 17, 13 y 15 de la manzana 369 propia de S.<sup>o</sup> Francisco Trasmorra.

Calle de la Ballesta

Calle de la Puebla

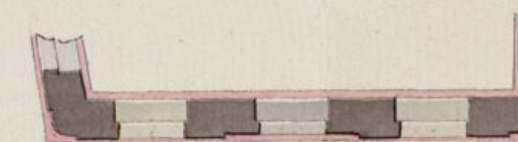


Informado en 15 de  
Abril de 1821

F. J. G.

10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

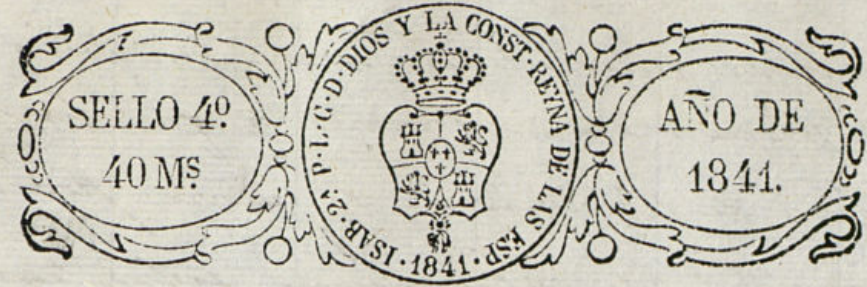
Pies Castellanos.



Antonio Alencara

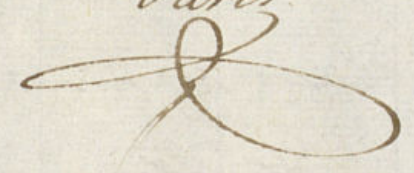
de la Calle

F. J. G.

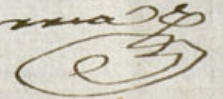


Como Ayuntamiento Constitucional de esta M. Fl. Villa.

Madrid 1.º de Abril de 1841.  
 Com. de Obras. Para con el anexo plano presentado al Arquitecto del Cuartel para que informe lo que se le ofrezca.  
 El Sr. D. Juan de Framarria vecino de esta Corte a V. E. tiene el honor de exponer q. para la reedificacion de la casa q. posee en la calle de la Ballesta con vuelta a la de la Puella señalada con los nos 17, 33 y 35 de la manr. 369 se le han designado la altura de la referidas casas y anchura que han de tener las calles por los S. Regidores y Arquitecto de la Villa y segun ellas tiene el honor de presentar a V. E. el plan de la finca: en esta atencion

Paris  


A V. E. suplicas se digne aprobar y determinar lo conveniente para proceder a su construccion en cumplimiento de lo q. por el Sr. Alcalde 1.º Constitucional le está prevenido.  
 Madrid 33 de marzo de 1841.

Juan de Framarria  


Sr. de la Com. de Obras.

En cumplimiento del deber anterior del Sr. y en vista del plano presentado firmado por el Arquitecto Sr. D. Antonio de Herrera de la calle digo, no haber inconveniente en que el Sr. D. Juan de Framarria se sirva conceder la licencia que solicita este interesado bajo la observancia del mismo presentado y

Ayuntamiento de Madrid

alturas que se han marcado, pero con las  
premas circunstancias de que los muros  
han de construirse de piedra pedregal  
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme  
dándose de pie de grueso hasta medio pie mas bajo  
que el nivel del pie de la calle, en donde resta  
quedando medio pie de cada lado se ventará el muro  
lo de cantina de tres pies de altura lo menos con  
retiro correspondiente resultando dos baladas descu-  
biertas en el punto mas elevado de la calle, con-  
tinuando a nivel hasta el mas bajo, sin que  
faltan estas en ningun punto de la fachada.  
Sobre el referido zocalo y con el mismo  
grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo  
y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo, hasta  
la imposta del pie principal, y de la misma  
fabrica en todas sus alturas; siendo los arcos de  
puertas y ventanas del propio material sin em-  
tramaro alguno, ni herrumbres de madera, resta  
quedando un cuarto de pie por lo interior de  
cada pie de los siguientes, de forma que resulte  
te el ultimo de dos y medio pie de grueso por  
el anento del alero, que sera de madera descu-  
bierta con pte de vidrios cuneillos con toca-  
dura corona superior moldada cubierta de  
plomo, formando una canal que recoja las

aguas de las armaduras afin de que introducidas en  
bajadas de plomo o barro embredas en el grueso del muro  
de fachada desaguen por debajo de la cornisa que  
deberá tener cuatro pies de salida y medio de retallo.  
Los balcones tendran de bruto lo mas uno y medio  
pie los del pie principal uno los del segundo, y medio los  
del tercero dandoles de altura tres y tres cuartos pies y  
al intervalo de los balcones seis dedos, quedando recibidos  
las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de diez  
superiores del vivo de la tur de las ventanas. En las puertas  
no habra batiente ni pedaneo alguno que salga  
del filo interior de la fachada, para que no impidan  
el tranito publico, debiendo abrir aquellas hacia el  
interior de la posesion. Y por ultimo se rebocará la  
fachada decentemente con arroyo á un buen  
orden de construccion, pero como el Esmo. Ayuntamiento  
se halla exclusivamente encargado de la policia  
buen aspecto de los edificios y de la seguridad  
publica, podrá quando quisiere el Sr. Alcalde  
o señores Regidores Comisarios del Cuartel, mandar  
que reconosea e informe sobre el estado de la obra,  
sin embargo que el dueño de ella, deberá dar aviso  
lo luego que este unida la cantina para pro-  
teger el primer reconocimiento, segundo despues  
de enrasado el pie principal y tercero quando se

halla coronada la fachada con arco, para que practicado como por ellos, cuando el Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular.

En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores, cuidará el Arquitecto (bajo su responsabilidad) se construyan según arte con la idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid 15 de Abril del 84.

Juan Pedro Ayegui

La Comisión de Obras no halla inconveniente en q. V. E. se sirva conceder a D. Juan de Gramarric la licencia q. ha solicitado p.<sup>o</sup> construir de nueva planta la Casa Calle de la Ballena con vuelta a la del Puerta n.<sup>o</sup> 17 sobre mans.<sup>o</sup> 369, a calidad de observarse en su ejecución la alineación, altura y demás disposiciones q. manifiesta el Arquitecto de V. E. en sus preced.<sup>os</sup> informes. Madrid 17 de Abril del 84.

Conde Gomiz

Jari

Arteaga

Madrid 23 de Ab.<sup>o</sup> 1844.

Prot. Ayuntamiento de Cons.<sup>o</sup>

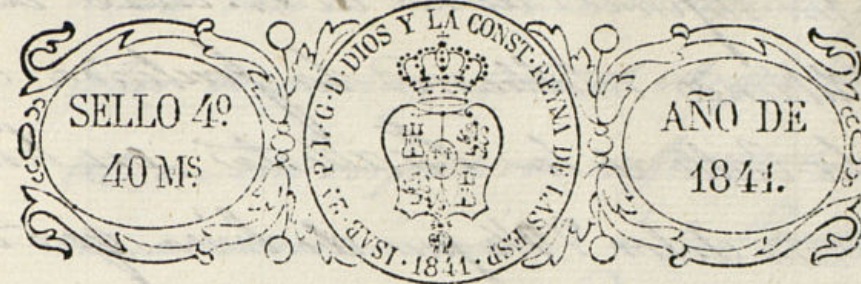
Concedese la licencia q. se solicita, según informa la Comisión entregando en depositaria 2671.<sup>rs</sup> y 29 mrs. p.<sup>o</sup> los pies de sitio q. forma del terreno p.<sup>o</sup>ble, teniendo presente lo mandado en la colocación de materiales y escombros p.<sup>o</sup> no embarazar el tránsito.

El Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta villa se ha servido conceder a D. Juan de Gramarric la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la Casa Calle de la Ballena con vuelta a la del Puerta n.<sup>o</sup> 17 de la mans.<sup>o</sup> 369 y resultando de la alineación marcada para esta fachada ganará p.<sup>o</sup> la referida Calle de la Ballena 49 pies  $\frac{1}{2}$  superficiales que a 87. cada uno importan 3967. 22 mrs. y perder por la de la Puerta 16  $\frac{1}{2}$  que al mismo precio de 87. hacen 1287. 24 mrs. que restados de los 3967. 22 mrs. citados, dan por resultado un líquido abono de 2671. 29 mrs. que deberá entregarse en la Depositaria de A. C. lo conveniente en la Contaduría de su cargo.

Dios etc. Madrid 25 de Abril de 1844

Comandante del Excmo Ayuntamiento de esta villa





Excmo Ayuntamiento de esta M. Pl. Villa.

Madrid 3 de Mayo D.º Fran.º de Framarria, dueño de una casa sita en la calle de la Valleda de 1841. nº 37 nuevo manz.º 363 con vuelta a la de la Puebla, a V. E. tiene el honor de exponer: q.º en la licencia q.º se le ha mandado dar para la reedificación de dicha casa se previene q.º el propietario acredite y hecho a la traya de abonar a Madrid 267a. y con un de obras. mandados, cuando por el contrario sin perjuicio de es el dueño quien pierde terreno de reedificarse la ali- recibida a prorr. su propiedad: en esta atención cia del Sr. Regidor A V. E. suplico q.º se digne man- D. Gabriel Falcoz dar al Arquitecto mayor rectifique la medición y deshacer la equivocación y q.º se espida la licencia al exposente a quien se viguen graves perjuicios por no concederse la licencia ya acordada por V. E. Madrid 3.º de mayo de 1841.

Fran.º de Framarria

Sr. de la Com.º de Obres.

En cumplimiento del decreto anterior del Sr. se verificó la inscripción a la Com.º que promueve etc. expide resultando estar conforme con la manifestada en



mi informe de 14 de Mayo último  
 ditiendo establecer la fachada de  
 la Calle de la Ballena en linea  
 recta de los 19 1/2 pies de linea que tiene  
 la misma, atando con la Casa n.º 19 de una  
 nueva que sale por su derecha 2 pulg. quedando  
 a beneficio de la Casa 6 pies 1/2 superf. La  
 fachada por la Calle de la Puella debe esta-  
 blecerse en linea recta de los 38 1/2 pies que  
 tiene de estension en prolongacion recta  
 de la cantina de la Casa n.º 19 de la mis-  
 ma Calle, resultando 9 pulg. por ambas  
 partes, resultando a benef. publico 16 3/4  
 pies superf. de los que rebajados los 6 1/2 que  
 gana dicha Casa por la Calle de la Ballena  
 deberan abonarse al dueño por la Villa de Ma-  
 drid 2 1/2 pies superf. que araraca de do-  
 naca la cantidad de 790. 29 m. que esuan-  
 to puedo manifestar. Madrid 9 de Mayo de 1841.

Francisco Ayegui

Concedida por acuerdo de V. E. a D. Juan Framaxia la  
 licencia q. pidió p.º construir de nueva planta la  
 Casa C.º de la Ballena q. vuelve a la dcha Puella con  
 arreglo a lo informado por la Comision que lo

X estaba con la alineacion, altura y demas re-  
 glas marcadas por el Arquitecto del Cuar-  
 tel en sus respectivos informes, se hizo la oportu-  
 nidad comunicacion a la Contaduria para  
 que se recibiesen en Depositaria los 267 r. 29.  
 ms. q. dno. Framaxia deberia entregar p.º  
 valor del terreno q. tomaba del publico se-  
 gun lo informado por dno. Profesor. Mas  
 habiendo acudido el interesado exponiendo  
 q. de la alineacion q. se habia fijado resul-  
 taba perder terreno 120 fincas, y solicitando  
 se rectificase la medicion hecha, verificado  
 asi por el referido Arqto. aparece deberse abo-  
 nar por V. E. al dueño 79 r. 25 ms., por 9 1/2 pies  
 superficiales, y conforme la Comision, no halla  
 reparo en q. V. E. se sirva acordar q. en esta for-  
 ma se expida a el expresado Framaxia la li-  
 cencia concedida ya por V. E. sin perjuicio de  
 hacerse a su tiempo el mencionado abono  
 Madrid en 10 de Mayo de 1841.

Conde G.º  
 Artoaga  
 Talavera  
 Carrion

Madrid 18 de Mayo de 1841.  
 In Ayuntamiento Cons.  
 Conforme S. C. con este dictamen y con la indi-  
 cacion del Sr. Talavera sobre que no se

Ayuntamiento de Madrid

libre a D. Francisco Framarría el  
importe de los pies de sitio que  
está conforme el interesado en no  
reclamar.

*[Decorative flourish]*

D. Juan de S. Clemente & Co.

*[Initials]*  
Que por D. Juan de Framarría orden de la  
Calle de la Ballera en fecha a la de la  
puerta n.º 17 de la m.º 369, se expuso a otro  
orden Ayuntamiento que habiendo el mandado por  
el Sr. Alcalde n.º 3.º para reedificar la citada casa  
por hallarse ruina a fin de poder llevar  
a cabo era disposición suplicaba se le mar-  
case la alveación y altura que había de  
tener el nuevo edificio.

*[Initials]*

Para otra enmienda por disposición de A. O.  
a la Com. de obras, lo hizo tras a su mi-  
nistrado el Sr. Regido D. Juan Bravo para  
que auxiliado del Sr. Regido del distrito 3.º  
del Cuartel y del del n.º 1.º se procediese a  
hacer la alveación y altura, ya como pre-  
cedido Reg.º del Cuartel, se dirigió a otra  
Com. de obras con informe del tenor  
siguiente. Aquí el de n.º de M.º

Conforme la Com. de obras alveación y  
altura que se suplicaron en el precedente infor-  
me, y presentado por D. Juan Framarría  
el plano de las fachadas firmado por el  
Sr. D. Juan de Herrera de la calle  
del n.º 1.º del Cuartel, se dirigió a n.º 1.º del Cuartel,  
lo cual en la forma que se expresa  
a continuación se expresa.

Aquí el de n.º de A. O.

La Comisión de obras en su vez remitió  
el expediente a la resolución del Excmo  
Ayuntamiento emitiendo su parecer en los términos  
siguientes. Aquí el de la Com. de

